

Acción Demócrata

Organo del Partido Social Demócrata

Vale 15 Cts.

AÑO II

San José, Costa Rica, Sábado 15 de Setiembre de 1945

No. 83

Ante el altar de Dios he jurado hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.—TOMAS JEFFERSON.

Auto de Prisión y Enjuiciamiento

Publicamos a continuación, íntegramente, el auto de prisión y enjuiciamiento dictado por el Juez Penal de San Ramón en la sumaria iniciada a raíz de los sucesos de "San Jorge" contra destacados militares ticos, por los delitos de traición a la Patria y homicidio calificado. La necesidad que sentimos de que los costarricenses se enteren de los principales detalles relacionados con los hechos que culminaron con aquella masacre es lo que nos mueve a hacer esta publicación.

De ese auto está conociendo la Sala Primera Penal de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los Magistrados Licenciados Moisés Guido Matamoros, Evelio Ramírez y Juan Alfaro Vargas, por apelación que interpuso el defensor de los reos quien a la vez era el representante del Ministerio Público. (Hecho inédito este de que el Ministerio Público actúe en defensa de aquellos a quienes por ley tiene la obligación de acusar). La Sala Penal al momento de escribir esto no ha resuelto nada, a pesar de que conforme a la ley ya debió haber emitido juicio hace días.

Las pruebas y las leyes que sirven de fundamento a este auto son contundentes, incontrastables, y no vemos honradamente por dónde podría venir un pronunciamiento de la Sala Penal que no fuera el de confirmarlo en todos sus extremos.

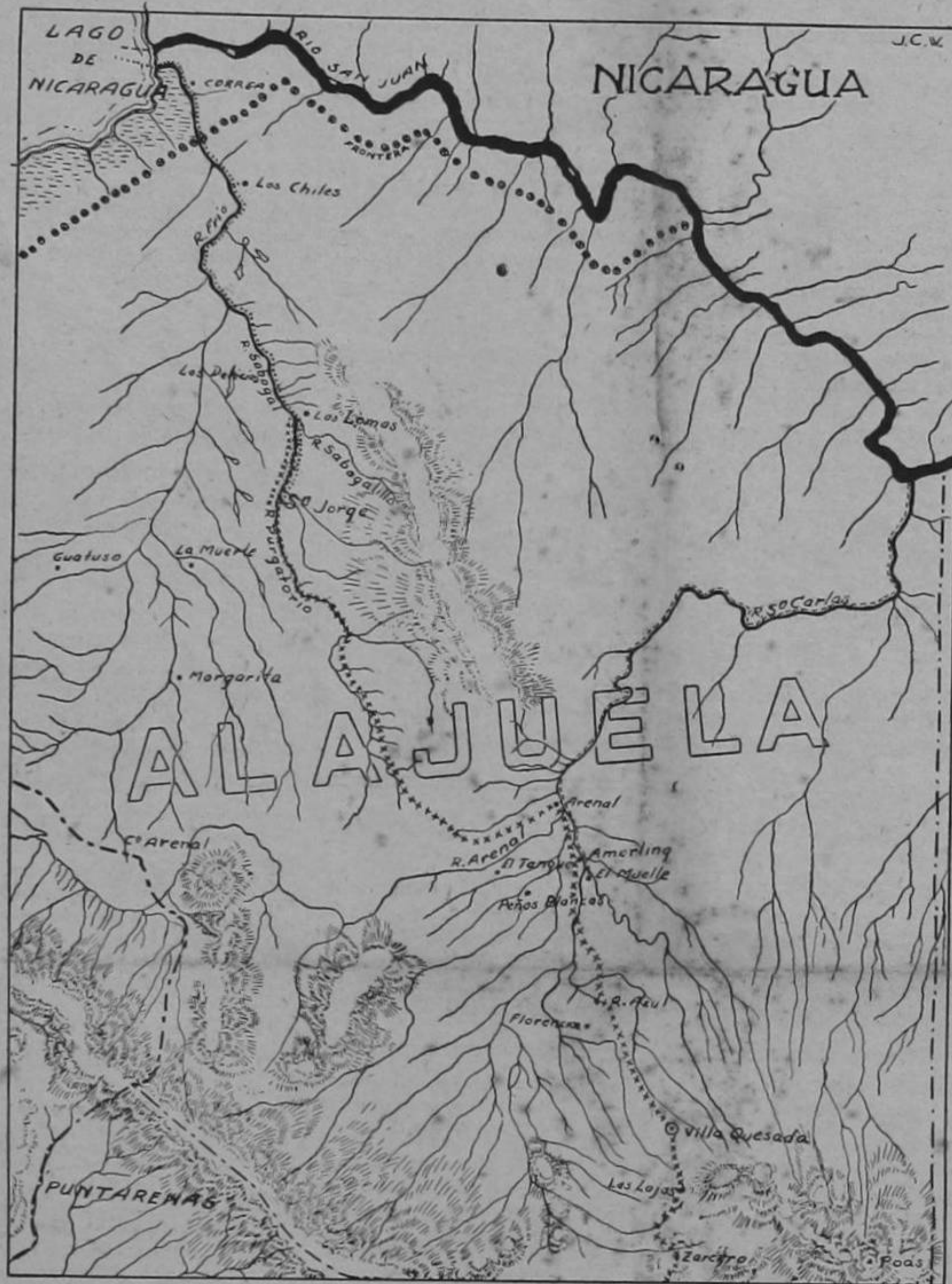
Los intereses que giran alrededor de este asunto y que el auto que publicamos golpea en sus bases, son enormes y como consecuencia, muchos son los medios que se han puesto en práctica para evitar que la tramitación del sumario llegara hasta donde ha llegado. Pero todo y todo se estrellaron ante la justicia manejada e impartida por un hombre honrado, probo e independiente como lo es el Juez Lic. Juan Rafael Calzada.

Presentamos un clima de la zona en que se desarrollaron los hechos principales para que el lector pueda darse cuenta exacta del lugar donde se cometió el asesinato de los Generales Alfredo Noguera Gómez, Gerardo Guillén Largaespada y demás compañeros, así como de la profundidad a que penetraron dentro de territorio costarricense las fuerzas de la Guardia Nacional de Nicaragua, dadas de alta y jefeadas por los militares ticos.

JUZGADO PENAL. — San Ramón, a las nueve horas del 27 de Julio de 1945. Visto lo instruido; y

CONSIDERANDO 1. — Este Juzgado tiene por probados los siguientes hechos de importancia: PRIMERO: Que a las 10 horas y cuarenta minutos de la noche del veintiocho de setiembre de 1944 salió de la ciudad de San José, en la cazadora número 1478, la expedición revolucionaria con destino a la hermana República de Nicaragua. El jefe de ella era el General Alfredo Noguera Gómez a quien acompañaban además, el General Alberto Noguera Gómez, Coronel Alejandro Alfaro Avilés, Coronel Jorge Miranda Coronel, General Gerardo Guillén Largaespada, Coronel Simón Santos, Edmundo Chamorro Chamorro, Gilberto Santos, Chester Lacayo L., Frank Berry y dos señores de apellidos Sobalbarro y Gutiérrez. En la Hacienda San Cristóbal de la región de San Carlos se incorporaron como vaqueanos y cargueros los nicaragüenses Francisco Flores, Guillermo Flores, su esposa Angela Ruiz y Tomás Arroliga. En el Mirador de la misma región, Bonifacio Jiménez, Ginés Galarza y Narciso Mejía de la misma nacionalidad (ver declaraciones sobrevivientes: fol. 9, 11 v., 16, 18 y 20 respectivamente).

SEGUNDO: Que habiendo tenido noticia esta autoridad, el treinta de setiembre de 1944, de los hechos que estaban ocurriendo en una región que podía ser de su jurisdicción, dirigió los siguientes telegramas: "Preferencia. 30 Set. 1944. Alcalde de Alfaro Ruiz. Zarcero. Si en su Cantón se produjeron hechos relacionados con grupo revolucionarios nicaragüenses, debe instruir la sumaria correspondiente. Juan Rafael Calzada C. Juez Penal". Recibió de esa autoridad la siguiente contestación: "Zarcero 30 Set. 1944. Juez Civil y Penal. Preferencia.—Respetuosamente me refiero a su telegrama de ahora. En mi jurisdicción hasta este momento no ha ocurrido nada absolutamente. Atto. Amado Paniagua. Alcalde". Y seguidamente este otro: "Zarcero, 30 Set. 1944. Juez Civil y Penal. Corroborando mi telegrama contestación plácese comunicarle que inmediatamente supe noticias hechos telegráficamente me dirigí autoridades limítrofes para pro-



..... RUTA QUE SIGUIERON NOGUERA GÓMEZ Y SUS COMPAÑEROS
..... RUTA SEGUIDA POR LAS TROPAS NICAS Y TICAS A BORDO DE "COLUDOS" POR LOS RÍOS FRÍO, SABOGAL Y PURGATORIO HASTA SAN JORGE AL MANDO DEL CORONEL GILBERTO PANIAGUA. (PENETRACION EN TERRIT. NACL. = 50 Km. APROX.)
----- RUTA A TRAVES DEL RIO SAN CARLOS SEGUIDA POR LAS TROPAS NICAS Y TICAS AL MANDO DEL GENERAL RICARDO MONGE HASTA EL MUELLE DE SAN CARLOS. (PENETRACION EN TERRITORIO NACIONAL: 75 Km. APROX.)

ceder instrucciones sumaria, éstas informaron rápidamente dándose lugar exacto de los acontecimientos. Amado Paniagua. Alcalde". Y el otro telegrama que envió al Alcalde de San Carlos dice: "Preferencia. 30 Set. 1944. Alcalde de San Carlos. Instruya sumaria en relación hechos están ocurriendo en su jurisdicción con grupo revolucionarios nicaragüenses. Juan Rafael Cal-

La incapacidad gubernativa fabrica complots

El camarada Mora, tratando de esquivar las responsabilidades que les caben a los comunistas en el actual desbarajuste, se dedica a inventar revoluciones que sólo existen en su cabeza

Si saben los nombres de los conspiradores, y sus puntos de reunión, ¿por qué no los denuncian a las autoridades para descabezar el plan subversivo?
Como se acercan las elecciones de medio período, es necesario buscar nuevos pretextos para incumplir las falsas promesas de libertad electoral

OFRECEMOS A NUESTROS LECTORES DETALLES DEL "SENSACIONAL" COMplot REVOLUCIONARIO

LAS MANIOBRAS COMUNISTAS;

Está de Dios que no podremos escribir ni una sola de estas crónicas políticas sin tener que referirnos a una nueva maquinación de los ca-

marada;

Semana tras semana ensayan una maniobra para sorprender al pueblo y aparecer ante sus ojos como sus patrióticos mártires, como sus representantes sociales, como sus deciden-

(Pasa a la pág. DOS)

zada C. uez Penal". Obtuve la siguiente contestación: "V. Quesada, 30 de setiembre de 1944. Juez Penal. Por auto de las 6 hs. de ayer esta autoridad ordenó instruir sumaria acerca de los hechos a que se refiere su telegrama de ahora. Como incidente ocurrió Circuito Judicial Alajuela, Juez Penal ese Circuito ha estado impartiendo órdenes, faltándome por el momento sólo dictamen médico para terminar primeras diligencias. Manuel M. Solano. Alcalde Suplente". (Copias telegramas, fol. 145 a 146).

TERCERO: Que con motivo de un telegrama que me dirigió el Coronel H. Gei B. que dice: "V. Quesada, 3 Oct. 1944. Juez Civil y Penal. Le estimaría ordenar si posible es, mientras dure el actual estado de emergencia postergar cualquier diligencia en materia civil para mejor oportunidad. Coronel H. Gei B." le dirigió al Alcalde de ese lugar, tomando en cuenta la importancia de los acontecimientos, el siguiente telegrama: "3 de Oct. 1944. Alcalde de San Carlos. Villa Quesada. Mientras dure actual emergencia en ese Cantón, sírvase instruir preferentemente los hechos que vayan ocurriendo en materia penal, postergando hasta donde le sea posible los asuntos civiles, en los cuales puede hacer nuevos señalamientos. Juan Rafael Calzada C. Juez Civil y Penal". Y al coronel Gei, le contesté: "3 Oct. 1944. Coronel Humberto Gei. Villa Quesada. Atendiendo su telegrama de hoy tengo el gusto de informarle que he dado instrucciones al señor Alcalde de San Carlos para que atienda preferentemente los hechos de carácter penal que están ocurriendo en esa zona. Juan Rafael Calzada C. Juez Penal". Y seguidamente el Alcalde me contestó: "V. Quesada, 4 Oct. 1944. Juez Penal. Contestando su telegrama de ayer, permítome comunicarle que el 29 de setiembre anterior inicié sumaria por atentado autoridades causa que he comunicado por comisión del Juez Penal de Alajuela. Ayer inicié otra por rebelión a consecuencia de un herido en un encuentro habido entre un destacamento militar destacado en Arenal de aquí y rebeldes. Manuel M. Solano. Alcalde Suplente. (Ver fol. 146 a 147).

CUARTO: Que después del incidente ocurrido entre nicaragüenses y fuerzas nacionales en Llano Bonito a las dos y resto de la madrugada del 29 de setiembre de 1944, los revolucionarios se dirigieron a Villa Quesada. De ese lugar continuaron a pie con rumbo a Muelle de San Carlos y de ahí hacia la región de Arenal en donde tuvo lugar otro incidente con fuerzas nacionales a las once horas y resto del primero de octubre de 1944. Continuaron su marcha pasado por San Cristóbal, Los Robles, El Mirador y llegaron a medio día del seis de octubre al pie de "Las Lomas", hacienda propiedad de Francisco Montalván donde vieron un fuerte destacamento militar integrado por fuerzas nacionales y nicaragüenses. A fin de evitar más choques con las fuerzas costarricenses retrocedieron y se encaminaron hacia la hacienda de Ambrosio Jirón donde pernoctaron todos menos el General Alfredo Noguera Gómez, Alfaro, Guillén y Miranda quienes se extraviaron en la montaña. Al día siguiente, siete de octubre, continuaron hacia la hacienda "San Jorge" donde llegaron como a las siete de la mañana y el General Alfredo Noguera junto con sus compañeros extraviados como a la una de la tarde. Casi a las dos de la tarde, cuando los expedicionarios nicaragüenses estaban ocupados en preparar su almuerzo y secar sus ropas y zapatos, pues habían llegado bastante enlodados y mojados, fueron sorprendidos por violento fuego de ametralladoras y rifletería por fuerzas costarricenses y nicaragüenses. Terminado el combate, que duró unos cuarenta minutos, quedaron muertos el General Alfredo Noguera Gómez, Gerardo Guillén Largaespada, Simón Santos, Gilberto Santos y Guillermo Flores, Angela Ruiz gravemente herida muriendo luego en Los Chiles y Chester Lacayo herido y trasladado también a Los Chiles. La soldadesca haciendo gala de una incultura propia de este siglo despojó a los caídos de sus ropas, dinero y demás enseres personales. (Cada afirmación de este hecho se prueba en los siguientes).

QUINTO: Resulta probado que en el combate ocurrido en la hacienda "San Jorge" los expedicionarios nicaragüenses fueron atacados por fuerzas de Costa Rica y de la Guardia Nacional de Nicaragua, por los siguientes motivos: A) Los sobrevivientes de la tragedia de "San Jorge", Edmundo Chamorro, Chester Lacayo, Alejandro Alfaro, Jorge Miranda y Alberto Noguera, las vieron participar en el lugar de los hechos. (Ver folios 9, 11 v., 16, 18 y 20 respectivamente). B) LAS DECLARACIONES RECIBIDAS A TESTIGOS VECINOS DE LOS CHILES Y MARGENES DE LOS RÍOS, FRÍO, SABOGAL Y PURGATORIO COINCIDEN EN QUE VIERON LA ENTRADA DE LAS FUERZAS DE LA GUARDIA NL. DE NICARAGUA HACIA LA ZONA DE COMBATE. Esas fuerzas llegaron a los Chiles, en 2 lanchas del Gbno. de Nicaragua, conocidas vulgarmente con el nombre de "coludos". Su número era más o menos de treinta hombres. Llegaron con sus uniformes, armas y demás equipo. Pasaron a la casa del Resguardo de Costa Rica, en los Chiles, DONDE SE LES PUSO NUESTRO UNIFORME, sea el de Costa Rica, pero conservaron sus armas y demás equipo. Sus uniformes los guardaron en las lanchas. Partieron a la zona de operaciones en dos columnas, una por tierra al mando de Clemente Cantón y el oficial nicaragüense Artola; otra por el río Frio, ocupando las dos lanchas, al mando de Gilberto Paniagua a quien acompañaban Fran-

(Pasa a la pág. TRES)

